

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 10
Versión No.	3		

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La intervención contempla la adecuación, mantenimiento y recuperación estética de fachadas ubicadas sobre el corredor priorizado dentro del proyecto departamental, comprendiendo sectores de los barrios La Bienvenida, El Retiro, Centro y zonas aledañas del casco urbano municipal. Las actividades incluyen lavado, limpieza, impermeabilización, resane y aplicación de pintura en fachadas pañetadas, así como mantenimiento y recuperación de superficies en ladrillo a la vista y demás elementos arquitectónicos existentes.

El proyecto busca mejorar las condiciones visuales y urbanísticas del municipio, armonizando el paisaje urbano y fortaleciendo la identidad arquitectónica y cultural del territorio, generando un impacto positivo en la percepción de residentes y visitantes, especialmente por tratarse de uno de los principales corredores de acceso y tránsito hacia municipios vecinos de la región del Gualivá.

En razón a la importancia técnica, administrativa y financiera de la obra, se hace necesaria la contratación de una interventoría integral encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico del contrato de obra, garantizando que las actividades se ejecuten conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, cronogramas, diseños y normativa vigente aplicable.

La interventoría tendrá la responsabilidad de ejercer control permanente sobre la ejecución contractual, verificando la calidad de los materiales y procesos constructivos, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la correcta inversión de los recursos públicos y la aplicación de las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y accesibilidad.

Asimismo, deberá adelantar labores de supervisión y acompañamiento que permitan identificar oportunamente posibles inconsistencias, retrasos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto, proponiendo las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la entrega satisfactoria de las obras.

Con la ejecución de esta interventoría se pretende asegurar que el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de fachadas cumpla con los estándares de calidad, funcionalidad y eficiencia requeridos, contribuyendo al fortalecimiento turístico, urbano y económico del municipio de Nocaima.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El Alcance del proyecto es el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024** y las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	5,5		ICCU	LAVADA DE FACHADA	M2	2.050,45	\$ 9.645,00	\$ 19.776.566,14
2	8,1		ICCU	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	2.050,45	\$ 13.613,00	\$ 27.912.741,82
3	8,2		ICCU	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	820,18	\$ 4.886,00	\$ 4.007.394,59
4	8,3		ICCU	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	328,07	\$ 18.960,00	\$ 6.220.237,54
5	8,7		ICCU	DEMARCACIÓN CON MARMOLINA	ML	328,07	\$ 6.008,00	\$ 1.971.054,17
6	8,8		ICCU	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	656,14	\$ 4.451,00	\$ 2.920.493,38
7	8,9		ICCU	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	649,41	\$ 22.958,00	\$ 14.909.194,53
8	9		ICCU	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	1.640,36	\$ 6.535,00	\$ 10.719.739,53
9	9,1		ICCU	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	164,04	\$ 24.151,00	\$ 3.961.628,61
10	9,2		ICCU	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	656,14	\$ 8.713,00	\$ 5.716.975,70
11	9,5		ICCU	ESTUCO (LINEAL)	ML	328,07	\$ 7.671,00	\$ 2.516.637,24
12	10,8		APU-18,1-1	PINTURA TIPO KORAZA 3 MANOS	M2	6.740,02	\$ 25.500,00	\$ 171.870.423,30

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

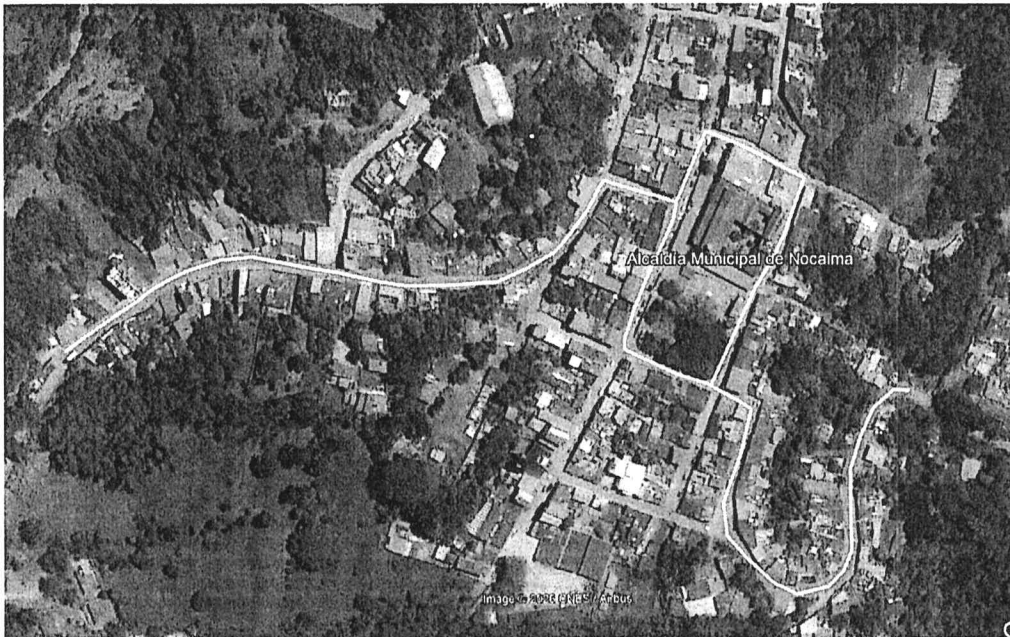
Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 10
Versión No.	3		

13	10,9	APU-18,1-2	ESTUCO PLASTICO	M2	410,09	17.500,00	\$	\$ 7.176.566,25
14	11	APU-18,1-3	RESANES DE FACHADA INC. PAÑETE , ESTUCO PLASTICO	M2	246,05	39.500,00	\$	\$ 9.719.121,15
15	18,3 2	ICCU	ASEO FINAL DE OBRA	M2	2.648,52	3.148,00	\$	\$ 8.337.545,68
16	APU 1	APU 1	MURALES	M2	136,63	500.000,00	\$	\$ 68.317.175,00
Subtotal								\$ 366.053.494,64
SUBTOTAL OBRAS								\$ 366.053.494,64
SUBTOTAL OBRAS								\$ 366.053.494,64
AJU								\$ 120.797.653,23
AJUSTE AL PESO								\$ 0,53
VALOR TOTAL								\$ 486.851.148,40

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A= 25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 3%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 33%

2.2 Localización



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

ADMINISTRATIVAS

1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NÓCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 10
Versión No.	3		

4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
5. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual.
6. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se dé agilidad a la solución de problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8. Tramitar las solicitudes de ingreso de personal y equipos del contratista o de las áreas externas a las áreas de influencia del contrato.
9. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
10. Presentar informes semanales sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y la naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
12. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

TÉCNICAS

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para verificar y desarrollar el contrato, igualmente constatar- según el caso- la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del contrato pactado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones o idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y post-contractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
8. Verificar las entregas de los bienes la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los Organismos de Control del Estado o por cualquier autoridad a particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la secretaria encargada del contrato.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.
11. Abrir, administrar y mantener actualizado el libro o bitácora única del contrato, bajo responsabilidad de la interventoría, la cual deberá llevarse en coordinación con el contratista de obra, y en la que se registren de manera cronológica y detallada todas las novedades, órdenes, instrucciones y actuaciones derivadas de la ejecución contractual, tanto de obra como de interventoría y de los profesionales que intervienen en la misma. Los registros deberán efectuarse de manera oportuna, conforme a la ocurrencia de los hechos y a la dinámica de ejecución del contrato, garantizando su trazabilidad, continuidad y coherencia con el objeto, las obligaciones y las condiciones pactadas en el contrato.
12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución

FINANCIERAS

1. Presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato.
2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia, las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato este debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento de valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
8. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
9. Verificar el adecuado pago de los tributos que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.

LEGALES

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 10
Versión No.	3		

2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
5. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las reclamaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
8. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
9. Informar al alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
10. Las demás de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

AMBIENTALES

1. Aprobar el retiro ordenado de materiales y escombros.
2. Verificar la existencia de los permisos, autorizaciones y/o licencias expedidas por la autoridad previas al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
3. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.
4. Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
5. Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de la obra.
6. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras objeto del presente contrato.
7. Supervisar, acompañar y apoyar al contratista en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de NOCAIMA pagará al contratista el valor total del contrato así:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y soportes necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados. El MUNICIPIO hará los pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. Para estos efectos se entenderá que todo hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Paz y salvo de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 10
Versión No.	3		

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución en un plazo máximo de 5 días hábiles
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 10
Versión No.	3		

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil /Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	30	6 años	2 años
2	1	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	No aplica	100	4 años	2 años
3	1	Profesional en salud y seguridad en el trabajo	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: profesional en salud y seguridad en el trabajo o especialista en la materia	NA	50	3 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.2. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 10
Versión No.	3		

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Que el proyecto a realizar la interventoría se ubica en un municipio de sexta categoría, en el área urbana donde se intervendrán tramos de la vía principal del municipio.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra a las siguientes autorizaciones, permisos o licencias:

Autorizaciones: Actas de autorización de la intervención por parte de ellos propietarios de la infraestructura a intervenir.

Permisos: No se requieren.

Licencias: No se requieren

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones generales de construcción del INVÍAS y otras ICCU vigentes.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 10
Versión No.	3		

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 10
Versión No.	3		

- modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
8. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
14. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

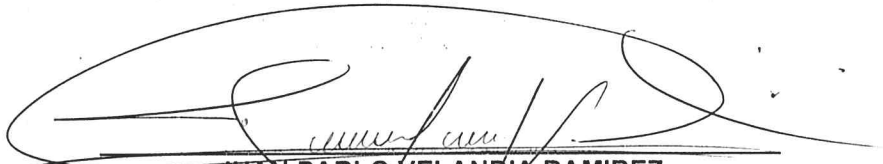
Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 10
Versión No.	3		

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A


JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Elaboró	Laura Viviana Enciso Orjuela	Apoyo profesional SPIP
Revisó	Juan Pablo Velandia Ramirez	Secretario de Planeación, Infraestructura y Proyectos

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO 887-2024

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---